



|                 |                                        |                       |             |
|-----------------|----------------------------------------|-----------------------|-------------|
| Fecha:          | Bogotá D.C., 07 diciembre de 2023      |                       |             |
| Hora de inicio: | 15:00 horas                            | Hora de finalización: | 15:30 horas |
| Lugar:          | Centro social de Agentes y Patrulleros |                       |             |

AC-2023-0961 - AREAD- GRUCO-2.25

RESPUESTA OBSERVACIONES AL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PN CESAP MC 156- 2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL"

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Respuesta a observaciones
3. Consideración

#### DESARROLLO

##### 1. Verificación de Asistentes

En Bogotá D.C siendo las 15:00 horas del día 07 de diciembre de 2023, se reunió en la Oficina de Contratos, los integrantes del Comité Jurídico, Técnico (SST-SGA), el jefe del área administrativa, la responsable del grupo de contratos y un asistente por parte del área de contratos, con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas vía correo electrónico en relación con los requisitos técnicos, jurídicos, del Sistema de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en las condiciones de participación del proceso PN CESAP MC 156- 2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL"

**TEMAS A TRATAR:** Verificación de las observaciones presentadas al documento condiciones de participación del proceso de menor cuantía PN CESAP MC 156 2023 así:

#### • OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MACHINETRONICS:

1. En base a la evaluación preliminar CESAP MC 156-2023 publicada el día 29 de noviembre del 2023, en donde la propuesta económica presentada por parte del proponente MACHINETRONICS SAS, fue rechazada, haciendo alusión al numeral 6, del punto 6.2, al respecto manifestamos que el anexo 2, contempla la oferta económica, mediante la cual la empresa MACHINETRONICS SAS, participa en el proceso. Se solicita a la entidad, se tenga en cuenta, que en el ANEXO 2 "Especificaciones técnicas" se encuentran discriminados los ítems de la oferta (ver imagen nº 1), con el valor total, para que este sea tomado en cuenta para la evaluación económica y financiera del proceso en mención. Adicionalmente, se hace llegar el formato "EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA" (anexo 1) formato en donde se encuentran desagregados cada uno de los ítems que componen la oferta económica, dejando en claro, que esto no representa una mejora a la oferta presentada el día 20 de noviembre, lo cual se puede evidenciar en el formulario 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", numeral 21; y en el formato ANEXO 2.

#### JADRO DE CANTIDADES

| ITEM        | DESCRIPCIÓN                                        | CANTIDAD | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL SIN IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
|-------------|----------------------------------------------------|----------|------------------------|------------------------|---------------------|---------------------|
| 1           | PANTALLA LED DE SERVIDOR FRONTAL INTERIOR          | 2        | \$ 122.237.797         | \$ 145.462.979         | \$ 244.475.596      | \$ 299.925.958      |
| 2           | VIDEO WALL 4X3 DISTRIBUCION DE 12 PANTALLAS DE 55" | 1        | \$ 158.469.758         | \$ 188.579.010         | \$ 188.469.758      | \$ 188.579.010      |
| 3           | MATRIZ CONTROLADORA DE VIDEO                       | 1        | \$ 19.627.758          | \$ 23.595.022          | \$ 23.627.758       | \$ 23.595.022       |
| VALOR TOTAL |                                                    |          |                        |                        | \$ 456.572.112      | \$ 512.100.000      |

AC – 2023- 005961 – AREAD- GRUCO–2.25- QUE TRATA RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PN CESAP MC 156- 2023 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

Mediante radicado GS-2023- 040067 AREAD– GRUFI El evaluador Financiero OPS. Camilo Andrés Ángel realiza la respuesta a la observación presentada por la empresa MACHINETRONICS SAS así:

**CONDICIONES DE PARTICIPACION PARA PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC- 156 – 2023**

**3. PRESENTACION DE LA OFERTA (párrafo 1 y 2)**

1. En sobre sellado: en un (01) original, que **contendrán la totalidad de documentos que conforman la propuesta**. La misma debe estar debidamente legajada y foliada de atrás hacia adelante en la parte superior derecha, en su totalidad. Adicional, el contratista deberá aportar la oferta económica en medio magnético en formato Excel(xis).
2. ADICIONAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR LA OFERTA ECONÓMICA EN MEDIO MAGNÉTICO USB EN FORMATO EXCEL (XIS), LA CUAL SERÁ LA MISMA QUE LA PRESENTADA EN FISICO CON LA PROPUESTA.

**c.) REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS/ECONOMICOS.**

**6.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN**

Criterios de verificación cumplimiento (párrafo 7)

7. “Al elaborar este formato el proponente deberá **diligenciar la totalidad**. No podrá presentar casillas en blanco ni modificar la información existente. Los medios magnéticos no deben presentar fallas y deben permitir la visualización clara y revisión de su contenido. En caso de que exista discrepancia entre la oferta física con la entregada en medio magnético **prevalecerá la física**.”

Para el diligenciamiento del anexo propuesta económica, se debe tener en cuenta:

**Nota 6:** el proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través de la propuesta económica, sin superar el valor estimado de cada ítem, sin dejar espacios en blanco o con valor cero (0), o modificar el formato; de igual manera, realizará al final la sumatoria de todos los ítems, sin superar el Valor Estimado de Contratación; **en el evento que el formato presente modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.**

Teniendo en cuenta las condiciones de participación las cuales se mencionan anteriormente **NO SE VE PROCEDENTE** la observación del oferente ANA YULIETH CRUZ PALOMA en representación de MACHINETRONICS SAS y se mantiene la decisión de rechazar la oferta atendiendo las condiciones de participación del proceso.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MACHINETRONICS A LA PROPUESTA DE LA EMPRESA INNVECTOR SAS**

AC - 2023-00961 - AREAD- GRUCO-2.25- QUE TRATA RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PN CESAP MC 156- 2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

1. La pantalla ofertada por el proponente INNVECTOR SAS no cumple con las especificaciones técnicas al 100% solicitadas por la entidad ya que la pantalla ofertada no cuenta con los certificados solicitados en la ficha técnica en el ITEM 1.14 por la entidad las cuales garantizan la calidad de la pantalla entregada

|      |              |                                                                                           |  |  |
|------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|      |              | caños de datos, placas de conexión, tomados, software y detalles archivos de operaciones. |  |  |
| 1.14 | Certificados | ECC, CE, ROHS, ISO9001                                                                    |  |  |
|      |              | El oferente deberá suministrar soportes fijos de                                          |  |  |

2. El monitor para video Wall ofertado por el proponente INNVECTOR SAS no cumple con las especificaciones técnicas al 100% solicitadas por la entidad que menciona en el 2.14 el monitor ofertado por este proponente tiene contrastes 1100:1

|      |           |        |  |  |
|------|-----------|--------|--|--|
| 2.14 | Contraste | 1200:1 |  |  |
|------|-----------|--------|--|--|

3. En el anexo 2 ítem 2.1 la entidad solicita que el brillo mínimo del monitor debe ser de 700 nits el monitor ofertado por el proponente INNVECTOR SAS tiene un brillo máximo de 500 nits lo cual no cumple con lo que solicita la entidad

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |  |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| 1.4 | fuente)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |  |
| 2   | Video Wall 4x3 Distribución de 12 pantallas de 55 pulgadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |  |
|     | Tamaño 55" = Resolución 1920X1080 (16:9) = Brillo 700nit<br>Contraste: 1200 1, panel IPS = Características: Gap bisel a bisel de 0,8 mm (simétrico). Video Wall(15x15(OSD)), Video Wall Daisy Chain(10x10), Ext. Display, Rotación de Imagen, Bloqueo de panel físico, DP 1.2 Digital Daisy Chain(Soporta Resolución UHD, Soporte para HDCP), Actualización de F/W inteligente, Clock Battery(168hrsClock Keeping) Certificación IP5X, EMC Class A, Interruptor centralizado Entradas: DVI-D, HDMIx2, Display Port 1.2, HDCP 2.2, Audio mini Jack, RS232C(Sierag), RJ45, USB. Salidas: Display Port, Audio Mini Jack, RS232C Garantía: 3 años" | 12 |  |
| 2.1 | Instalación, configuración y puesta en marcha de video wall                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |  |

4. El proponente INNVECTOR SAS no adjunta en la oferta presentada las cartas de certificación de Fabrica donde indica que tiene soporte y repuestos por un tiempo no menor a 5 años que menciona el ítem 5.4.6

|       |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
|-------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 5.4.6 | Suministro y repuestos | de un año deberán ser reemplazados por nuevos.<br>El oferente debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos y cada uno de los componentes del sistema por un tiempo no menor a 5 años, la cual deberá estar certificada por fabrica.<br>El oferente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos durante el periodo de |  |  |
|-------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

RESPUESTA A OBSERVACIONES MACHINETRONICS SAS A LA PROPUESTA DE LA EMPRESA INNVECTOR SAS

AC - 2023-005961 - AREAD- GRUCO-2.25- QUE TRATA RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PN CESAP MC 156- 2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

Mediante radicado GS-2023- 040080 ADMON-SOPOR 29.25 La evaluadora Técnica OPS Yesenia Ballestas Gutiérrez realiza la respuesta a la observación presentada por la empresa MACHINETRONICS SAS A LA PROPUESTA DE LA EMPRESA INNVECTOR SAS así:

Me permito dar respuesta a las observaciones dadas por el oferente MACHINETRONICS en relación con el proceso PN CESAP MIC 156-2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, así:

1. Observación de MACHINETRONICS de la oferta de INNVECTOR SAS, así:

"La pantalla ofertada por el proponente INNVECTOR SAS no cumple con las especificaciones técnicas al 100% solicitadas por la entidad ya que la pantalla ofertada no cuenta con los certificados solicitados en la ficha técnica en el ítem 1.14 por la entidad las cuales garantizan la calidad de la pantalla entregada"

| ITEM | 1. PANTALLA LED DE SERVICIO FRONTAL INTERIOR |                      | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|----------------------------------------------|----------------------|--------|-----------|
| 1.1  | Marca                                        | LINSN LED            | X      |           |
| 1.2  | Modelo                                       | MA640 SERIES P2.5 MM | X      |           |
| 1.14 | Certificados                                 | FCC,CE,ROHS,ISO9001  | X      |           |

**Respuesta de la observación**

El comité técnico evaluador se permite verificar la ficha técnica aportada por el proponente INNVECTOR y en ningún lado menciona que no cuenta con las respectivas certificaciones, por lo cual la entidad se permite aceptar y dar como **CUMPLE** en este ITEM.

2. Observación de MACHINETRONICS de la oferta de INNVECTOR SAS, así:

"El monitor para VIDEO WALL ofertado por el proponente INNVECTOR SAS no cumple con las especificaciones técnicas al 100% solicitadas por la entidad que menciona en el 2.14 el monitor ofertado por este proponente tiene contrastes 1100:00.

| ÍTEM | 2. VIDEO WALL 4X3 (DISTRIBUIDO EN 12 PANTALLAS DE 55") |         | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|--------------------------------------------------------|---------|--------|-----------|
| 2.1  | Marca                                                  | Samsung | X      |           |
| 2.2  | Modelo                                                 | VH55R-R | X      |           |
| 2.14 | Contraste                                              | 1200:1  |        | X         |

**Respuesta de la observación**

El comité técnico evaluador se permite validar la ficha técnica aportada por el proponente y efectivamente **NO CUMPLE** las condiciones de contraste mínimas solicitadas por la entidad

3. Observación de MACHINETRONICS de la oferta de INNVECTOR SAS, así:

"En el anexo 2 ítem 2.1 la entidad solicita que el brillo mínimo del monitor debe ser de 700 nits el monitor ofertado por el proponente INNVECTOR SAS tiene un brillo máximo de 500 nits lo cual no cumple con lo que solicita la entidad"

**Respuesta de la observación**

Se valida el ITEM en mención en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en donde se describe que el brillo debe ser mayor o igual a 500 nits (**≥ 500 nits**) por lo cual **CUMPLE** con la parte técnica.

4. Observación de MACHINETRONICS de la oferta de INNVECTOR SAS, así:

"El proponente INNVECTOR SAS no adjunta en la oferta presentada las cartas de certificación de fabrica donde indica que tiene soporte y repuestos por un tiempo no menor a 5 años que menciona el ítem 5.4.6"

| ITE<br>M | 5. GARANTÍA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------|-------------|--------|-----------|
|----------|-------------|--------|-----------|

AC - 2023-00961 - AREAD- GRUCO-2.25- QUE TRATA RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PN CESAP MC 156- 2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

|       |                        |                                                                                                                                                                                                     |   |
|-------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 5.4.6 | Suministro y repuestos | El oferente debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos y cada uno de los componentes del sistema por un tiempo no menor a 5 años, la cual deberá estar certificada por fabrica. | X |
|-------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

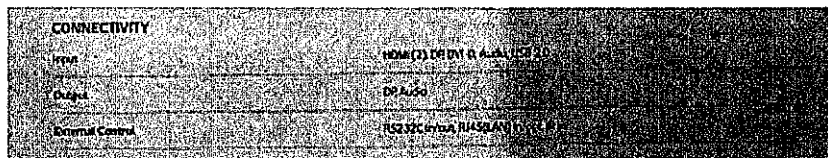
#### Respuesta de la observación

Se valida la oferta presentada por el proponente y al no incluir las certificaciones de fábrica y ser un requisito habilitante se da como **NO CUMPLE** ya que para la entidad es de vital importancia contar con los repuestos necesarios certificados por fabrica.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ANDIVISION A LA EMPRESA INVECTOR SAS**

#### OBSERVACIONES INNVECTOR SAS

1. El monitor ofertado por la empresa INNVECTOR SAS, Marca LG referencia VSH7J SERIES, No cuenta con el puerto VGA solicitado en el anexo No. 2 – especificaciones técnicas, por lo tanto incurre en causal de rechazo literal K. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas requeridas y no diligencie en su totalidad el anexo No. 2 y No.3 de especificaciones técnicas mínimas y adicionales de carácter habilitante. Técnico.



2. El soporte ofertado por la empresa INNVECTOR SAS, Marca SOLIVIEW referencia SP-210-LM, No cumple con la especificación de inclinación solicitados en el anexo No. 2 – especificaciones técnicas, por lo tanto incurre en causal de rechazo literal K. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas requeridas y no diligencie en su totalidad el anexo No. 2 y No.3 de especificaciones técnicas mínimas y adicionales de carácter habilitante.

3. La pantalla LED ofertada por la empresa INNVECTOR SAS, Marca LINSN LED referencia MA640 SERIES P2.5 MM, No cuenta con las certificaciones FCC, CE, ROHS, ISO9001 solicitadas en el anexo No. 2 – especificaciones técnicas, por lo tanto incurre en causal de rechazo literal K. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas requeridas y no diligencie en su totalidad el anexo No. 2 y No.3 de especificaciones técnicas mínimas y adicionales de carácter habilitante.

#### Respuesta observaciones

Mediante radicado GS-2023- 040118 ADMON-SOPOR 29.25 La evaluadora Técnica OPS Yesenia Ballestas Gutiérrez realiza la respuesta a la observación presentada por la empresa ANDIVISION A LA PROPUESTA DE LA EMPRESA INNVECTOR SAS así:

1. Observación de ANDIVISION de la oferta de INNVECTOR SAS, así:

"El monitor ofertado por la empresa INNVECTOR SAS, marca LG referencia VSH7J SERIES, no cuenta con el puerto VGA solicitado en el anexo No. 2 especificaciones técnicas, por lo tanto, incurre en causal de rechazo literal K. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnica requeridas y no

AC – 2023-00901 – AREAD- GRUCO-2.25- QUE TRATA RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PN CESAP MC 156- 2023 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

diligencie en su totalidad el anexo No. 2 y No. 3 de especificaciones técnicas mínimas y adicionales de carácter habilitantes. Técnico”

| ÍTEM | 2. VIDEO WALL 4X3 (DISTRIBUIDO EN 12 PANTALLAS DE 55") |                                                                     | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 2.1  | Marca                                                  | LG                                                                  | X      |           |
| 2.2  | Modelo                                                 | VSH7J SERIES                                                        | X      |           |
| 2.19 | Conexiones de entrada                                  | 1*DVI,1*HDMI,1*VGA (SVGA / XGA / WXGA),1*BNC,1*USB2.0,1*RS232(RJ45) |        | X         |

**Respuesta de la observación**

El comité técnico evaluador se permite verificar la ficha técnica aportada por el proponente INNVECTOR y efectivamente la referencia aportada por el proponente NO CUMPLE ya que no cuenta con el puerto VGA.

2. Observación de ANDIVISION de la oferta de INNVECTOR SAS, así:

“El soporte ofertado por la empresa INNVECTOR SAS, maca SOLIDVIEW referencia SP-210-LM, no cumple con las especificaciones de inclinación solicitados en el anexo No. 2 – Especificaciones técnicas, por lo tanto, incurre en causa de rechazo literal K. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnica requeridas y no diligencie en su totalidad el anexo No. 2 y No. 3 de especificaciones técnicas mínimas y adicionales de carácter habilitantes.”

| 4   | SOPORTE PARA PANTALLA LED DE SERVICIO FRONTAL INTERIOR Y VIDEO WALL 4X3 |           | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-----|-------------------------------------------------------------------------|-----------|--------|-----------|
| 4.1 | Marca                                                                   | SOLIDVIEW | X      |           |
| 4.2 | Modelo                                                                  | SP-210-LM | X      |           |
| 4.9 | Inclinación                                                             | +3° / -5° | X      |           |

**Respuesta de la observación**

El comité técnico evaluador se permite verificar la ficha técnica aportada por el proponente INNVECTOR y en ningún lado menciona incompatibilidades en la configuración de grados de inclinación, por lo cual la entidad se permite aceptar y dar como **CUMPLE** en este ITEM.

3. Observación de ANDIVISION de la oferta de INNVECTOR SAS, así:

“La pantalla LED ofertada por la empresa INNVECTOR SAS, marca LINSN LED referencia MA640 SERIES P2.5 MM, no cuenta con las certificaciones FCC,CE,ROHS,ISO9001 solicitados en el anexo No. 2 – Especificaciones técnicas, por lo tanto, incurre en causa de rechazo literal K. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnica requeridas y no diligencie en su totalidad el anexo No. 2 y No. 3 de especificaciones técnicas mínimas y adicionales de carácter habilitantes.”

| ITEM | 1. PANTALLA LED DE SERVICIO FRONTAL INTERIOR |                      | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|----------------------------------------------|----------------------|--------|-----------|
| 1.1  | Marca                                        | LINSN LED            | X      |           |
| 1.2  | Modelo                                       | MA640 SERIES P2.5 MM | X      |           |
| 1.14 | Certificados                                 | FCC,CE,ROHS,ISO9001  | X      |           |

**Respuesta de la observación**

El comité técnico evaluador se permite verificar la ficha técnica aportada por el proponente INNVECTOR y en ningún lado menciona que no cuenta con las respectivas certificaciones, por lo cual la entidad se permite aceptar y dar como **CUMPLE** en este ITEM.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA INNVECTOR A LAS EMPRESAS ANDIVISION Y MACHINETRONICS**

## Al proponente ANDIVISION

1. Verificando el anexo técnico en físico radicado y presentado por este oferente se evidencia que, aunque declara una marca NO INDICA modelo o referencia ofertada, como se puede observar a continuación:

| ITEM | 1. PANTALLA LEO DE SERVICIO FRONTAL INTERIOR | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|----------------------------------------------|--------|-----------|
| 1.1  | Marca                                        | BES    | X         |
| 1.2  | Modelo                                       |        | X         |

| ITEM | 2. VIDEO WALL 4X3 (DISTRIBUIDO EN 12 PANTALLAS DE 55") | CUMPLE  | NO CUMPLE |
|------|--------------------------------------------------------|---------|-----------|
| 2.1  | Marca                                                  | SAMSUNG | X         |
| 2.2  | Modelo                                                 |         | X         |
| 2.3  | Cantidad                                               | 1       | X         |

| ITEM | 3. MATRIZ CONTROLADORA DE VIDEO | CUMPLE   | NO CUMPLE |
|------|---------------------------------|----------|-----------|
| 3.1  | Marca                           | NOVASTAR | X         |
| 3.2  | Modelo                          |          | X         |

| ITEM | 4. SOPORTE PARA PANTALLA LEO DE SERVICIO FRONTAL INTERIOR Y VIDEO WALL 4X3 | CUMPLE     | NO CUMPLE |
|------|----------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|
| 4.1  | Marca                                                                      | ANDIVISION | X         |
| 4.2  | Modelo                                                                     |            | X         |
| 4.3  | Material                                                                   |            | X         |

Por tanto, dicho oferente está incurriendo en la Causal de Rechazo del literal k) del documento de CONDICIONES PARA PARTICIPAR que indica que "Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas requeridas y no diligencie en su totalidad el anexo No. 2 y No.3 de especificaciones técnicas mínimas y adicionales de carácter habilitante." Conforme a esto solicitamos a la Entidad RECHAZAR técnicamente la oferta de ANDIVISION.

2. El proponente no aporta fichas técnicas que permitan la verificación de su ofrecimiento técnico, adicional para los ítems 3.19, 4.15 de MATRIZ CONTROLADORA DE VIDEO y SOPORTE PARA PANTALLA LEO DE SERVICIO FRONTAL INTERIOR Y VIDEO WALL 4X3 resulta obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el anexo técnico.
3. El oferente no diligenció de forma correcta el formato de Compromiso Anticorrupción, razón por la cual este oferente NO CUMPLE jurídicamente.
4. El valor de la garantía de seriedad está por un valor inferior al solicitado dentro del documento de CONDICIONES PARA PARTICIPAR, razón por la cual este oferente NO CUMPLE jurídicamente.
5. El oferente no presenta ninguna de las delaciones exigidas el anexo técnico.

6. En cuanto de los documentos del SGSST se encuentra lo siguiente:

- a. El oferente ANDIVISION no presenta el certificado de accidentalidad del año 2023.
- b. La Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos del SGSST no se encuentra suscrita por el responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. De igual forma no presenta el Plan de Saneamiento Básico de conformidad con el siguiente requerimiento:

El OFERENTE deberá presentar compromiso firmado por el representante legal frente al cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato.

Oficio de compromiso firmado por el representante legal acompañado por el Plan de Saneamiento Básico firmado por el responsable del Sistema de Gestión Ambiental o del SG-SST

- d. No presenta los documentos que soporten lo requerido a continuación:

El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo

Documento firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica) donde relacione el tipo de empresa o entidad, (Micro, pequeña, mediana o gran empresa), actividad económica principal, clase de riesgo, incluir el número de trabajadores permanentes

modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Y observancia a la resolución número 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en su Artículo 2, se deberá tener en cuenta el campo de aplicación.

indicando la labor u oficios que desarrollan en forma general; de la misma manera certificado de ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo superior al 86%; en caso de ser inferior el cumplimiento del porcentaje deberá anexar el plan de trabajo enfocado al cumplimiento de falencias. El certificado de la ARL deberá tener una vigencia no mayor a 3 meses.

- e. No presenta el documento de compromiso frente a la resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018
- f. No presente documento de compromiso para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- g. No se presenta carta de asignación del responsable del SGSST.
- h. No se puede evidenciar en el certificado de la ARL el número de trabajadores y nivel de riesgo.



**Al proponente MACHINETRONICS**

1. El oferente declara la referencia VH55R-R la cual carece de calibración automática, por tanto, NO Cumple con lo solicitado en el ítem 2.8. del VIDEO WALL 4X3 (DISTRIBUIDO EN 12 PANTALLAS DE 55").
2. El oferente no presenta ninguna de las delaciones exigidas el anexo técnico.
3. En cuanto de los documentos del SGSST se encuentra lo siguiente:
  - a. El oferente ANDIVISION no presenta el certificado de accidentalidad del año 2023.
  - b. La Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos del SGSST no se encuentra suscrita por el responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo ni por el representante legal.
  - c. No presenta el Concepto Sanitario en razón al cumplimiento de las condiciones sanitarias descritas en la Ley 9 de 1979 o en su defecto el documento que haga referencia a ello.
  - d. De igual forma no presenta el Plan de Saneamiento Básico de conformidad con el siguiente requerimiento:

El OFERENTE deberá presentar compromiso firmado por el representante legal frente al cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato.

|                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oficio de compromiso<br>firmado por el<br>representante legal<br>acompañado por el Plan<br>de Saneamiento Básico<br>firmado por el<br>responsable del<br>Sistema de Gestión<br>Ambiental o del SG-SST |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- e. No presenta los documentos que soporten lo requerido a continuación:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo | Documento firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica) donde relacione el tipo de empresa o entidad, (Micro, pequeña, mediana o gran empresa), actividad económica principal, clase de riesgo, incluir el número de trabajadores permanentes |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Y observancia a la resolución número 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en su Artículo 2, se deberá tener en cuenta el campo de aplicación. | indicando la labor u oficios que desarrollan en forma general; de la misma manera certificado de ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo superior al 86%; en caso de ser inferior el cumplimiento del porcentaje deberá anexar el plan de trabajo enfocado al cumplimiento de falencias. El certificado de la ARL deberá tener una vigencia no mayor a 3 meses. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- f. No presenta el documento de compromiso frente a la resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018
- g. No presente documento de compromiso para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- h. No se presenta carta de asignación del responsable del SGSST.
- i. No se puede evidenciar en el certificado de la ARL el número de trabajadores y nivel de riesgo.

#### Respuesta a observaciones

Mediante radicado GS-2023- 040120 ADMON-SOPOR 29.25 La evaluadora Técnica OPS Yesenia Ballestas Gutiérrez realiza la respuesta a la observación presentada por la empresa INNVECTOR así:

1. Observación de INNVECTOR de la oferta de ANDIVISION SAS, así:

"Verificando el anexo técnico en físico radicado y presentado por este oferente se evidencia que, aunque declara una marca NO INDICADA modelo o referencia ofertada, como se puede observar a continuación. Por tanto, dicho oferente está incurriendo en la Causal de Rechazo del literal K) del documento de CONDICIONES PARA PARTICIPAR que indica que "Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas requeridas y no diligenciadas en su totalidad el anexo No. 2 y No. 3 de especificaciones técnicas mínimas y adicionales de carácter habilitante. "Conforme a esto solicitamos la entidad RECHAZAR técnicamente la oferta ANDIVISION".

2. Observación de INNVECTOR de la oferta de ANDIVISION SAS, así:

"El proponente no aporta fichas técnicas que permita la verificación de su ofrecimiento técnico, adicional para los ítems 3.19, 4.15 de MATRIZ CONTROLADORA DE VIDEO Y SOPORTE PARA PANTALLA LEO DE SERVICIO FRONTAL INTERIOR Y VIDEO WALL 4X3 resultado obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el anexo técnico."

#### Respuesta a las observaciones No. 1 y 2:

Resultado de la verificación de la documentación aportada por el oferente ANDIVISION SAS, el concepto dado por el comité técnico fue el siguiente.

El CONCEPTO: En la propuesta presentada por la empresa de razón social ANDIVISION SAS **NO CUMPLE** con los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES y de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS relacionadas en el Anexo No. 2.

AC - 2023-00961 - AREAD- GRUCO-2.25- QUE TRATA RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PN CESAP MC 156- 2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

Mediante radicado GS-2023- 040097 ADMON-SOPOR 15.1 El evaluador Jurídico OPS John Fernando Calderón Gaitán realiza la respuesta a la observación presentada por la empresa INNVECTOR así:

Comedidamente me permito dar respuesta a las observaciones jurídicas de fecha 30-11-2023, dadas por la empresa INNVECTOR SAS, a través de correo electrónico, donde manifiesta lo siguiente:

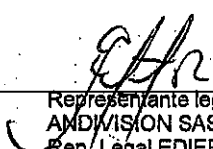
3. "... El oferente no diligenció de forma correcta el formato de compromiso anticorrupción, razón por la cual este oferente NO CUMPLE jurídicamente..."

Como se evidencia en la evaluación jurídica realizada el día 23 de noviembre de 2023, y de acuerdo con las condiciones de participación frente los requisitos jurídicos habilitantes, la empresa ANDIVISION S. A. S, anexó el formulario número dos (2) COMPROMISO ANTICORRUPCION, donde se evidencio dentro del encabezado del escrito el nombre del representante legal de la empresa ANDIVISION S.A.S.

**FORMULARIO N° 2  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber EDIER ENRIQUE ROSERO LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.169.228 expedida en Isnos (Huila), actuando en calidad de Representante Legal de ANDIVISION S.A.S., identificada con NIT 830.088.172-8, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Así mismo dentro del formulario el representante legal de la empresa ANDIVISION S. A. S, firmó dicho documento con el fin de aceptar el compromiso incorporado dentro del documento.

  
Representante legal  
ANDIVISION SAS  
Rep. Legal EDIER ENRIQUE ROSERO LOPEZ  
C.C. 12.169.228 Isnos Huila  
Calle 52 No 22-44 GALERIAS BOGOTA D.C.  
TEL: 8112828 - 3134952827 - 3166202484  
Correo: andivision@andivision.co edier.gerencia@andivision.co

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

4. El valor de la garantía de seriedad está por un valor inferior al solicitado dentro del documento de CONDICIONES PARA PARTICIPAR, razón por la cual este oferente NO CUMPLE jurídicamente.

Dentro de las condiciones de participación del "PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC- 156 - 2023, cuyo objetivo es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL" establece los siguiente:

"...14.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL, una garantía que ampare

AC - 2023-006961 - AREAD- GRUCO-2.25- QUE TRATA RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PN CESAP MC 156- 2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial destinado para este proceso de contratación..."

Se verificó que dicha condición de participación se cumpla de acuerdo con la oferta allegada por la empresa ANDIVISION S. A. S, evidenciado lo siguiente:

| AMPAROS                      |                |                |                 |
|------------------------------|----------------|----------------|-----------------|
| RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES |                |                |                 |
| AMPAROS                      | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASIG/ACUAL |
| SERIEDAD DE LA OFERTA        | 20/11/2023     | 30/03/2024     | \$65.382.119.70 |

Así las cosas, El proponente **ANDIVISION S. A. S**, cumplió con los requisitos jurídicos habilitantes.

5. "El oferente no presenta ninguna de las delaciones exigidas en el anexo técnico".

#### Respuesta de la observación

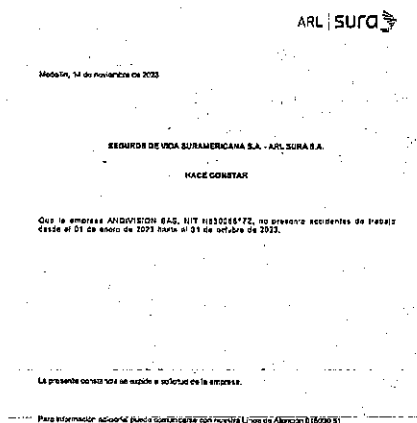
No se entiende a que se refiere esta observación.

Mediante radicado GS-2023- 040132 ADMON-SOPOR 29.25 La evaluadora del SG-SST OPS Nidia Isabel López Rodríguez realiza la respuesta a la observación presentada por la empresa INNVECTOR así:

6.

- a. El oferente ANDIVISION no presenta el certificado de accidentalidad del año 2023.

RTA/. El proponente ANDIVISION presenta la siguiente certificación, no se acoge su observación.



- b. La Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos del SGSST no se encuentra suscrita por el responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

RTA/. Esta condición no hace parte de las condiciones técnicas evaluables por tanto no se tiene en cuenta este requerimiento.

Mediante radicado GS-2023- 039945 ADMON-SOPOR 29.25 El evaluador del SG ambiental OPS Jose Fernando García Fernández realiza la respuesta a la observación presentada por la empresa INNVECTOR así:

AC - 2023-006961 - AREAD- GRUCO-2.25- QUE TRATA RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PN CESAP MC 156- 2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

- c. Respetuosamente me permito remitir la respuesta a la observación de la empresa de razón social INNVECTOR.SAS, que esta observación no acepta toda vez el Sistema de Gestión Ambiental decidió en la segunda evaluación del proceso no exigir a ninguno de los oferentes o empresas que participan en dicho proceso el PLAN DE SANEAMIENTO BASICO, esto relacionado al objeto contractual que se va implementar el cual es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES y para este tipo de actividades no procede o no tienen relación los componentes del plan de saneamiento básico tales como: programa de manejo de agua potable, programa de limpieza y desinfección y el programa de control de plagas.

Por esta razón opta el sistema de gestión ambiental del CESAP, asignarle el cumplimiento en este ítem a todas las empresas que se presente en este proceso.

- d. No presenta los documentos que soporten lo requerido a continuación:

El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Y observancia a la resolución número 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en su Artículo 2, se deberá tener en cuenta el campo de aplicación.

Documento firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica) donde relacione el tipo de empresa o entidad, (Micro, pequeña, mediana o gran empresa), actividad económica principal, clase de riesgo, incluir el número de trabajadores permanentes indicando la labor u oficios que desarrollan en forma general; de la misma manera certificado de ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo superior al 86%; en caso de ser inferior el cumplimiento del porcentaje deberá anexar el plan de trabajo enfocado al cumplimiento de falencias. El certificado de la ARL deberá tener una vigencia no mayor a 3 meses.

RTA/. El oferente presenta la siguiente certificación expedida por ARL Sura.

**Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

Empresa: INNVECTOR SAS  
 Certificado ARL: 00130001  
 Tipo: PRINCIPAL  
 Fecha de emisión del certificado: 14/11/2023  
 Fecha de próxima modificación: 14/11/2025

Declaración de cumplimiento:

Yo, el representante legal de la empresa, declaro que la empresa INNVECTOR SAS cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Tabla de resultados de la evaluación:

| Ítem                                                  | Valor      | Valor mínimo | Valor máximo |
|-------------------------------------------------------|------------|--------------|--------------|
| 1. Identificación de peligros y evaluación de riesgos | 100        | 86           | 100          |
| 2. Control de peligros y riesgos                      | 100        | 86           | 100          |
| 3. Respuesta ante emergencias                         | 100        | 86           | 100          |
| 4. Seguimiento y mejora continua                      | 100        | 86           | 100          |
| <b>Total</b>                                          | <b>400</b> | <b>344</b>   | <b>400</b>   |

- e. No presenta el documento de compromiso frente a la resolución No 01956 del 25 de abril de 2018

RTA/. El oferente ANDIVISION presenta el siguiente documento, por tanto no se acoge su observación.

AC - 2023-005961 - AREAD- GRUCO-2.25- QUE TRATA RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PN CESAP MC 156- 2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

En atención a la Implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las asociaciones y asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

Atentamente,

  
Representante legal  
ANDIVISION SAS  
Rep. Legal EDIER ROSERO LOPEZ  
C.C. 12.169.228 Isnos Huila  
Calle 52 No 22-44 GALERIAS BOGOTA D.C.  
TEL. 8112828 - 3134952827 - 3168202484  
Correo: andivision@andivision.co edier.gerencia@andivision.co  
Documento no Controlado- Prueba piloto

- f. No presente documento de compromiso para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

RTA/. El oferente ANDIVISION envía la siguiente certificación que indica claramente el cumplimiento de las normas de SST y el cumplimiento de los estándares que se encuentran contenidos en las normas solicitadas.

**CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Decreto 1072 de 2015

Se firma  
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL  
Bogotá D.C.

Ref. Proceso Selección Menor Cuantía MC 156 MC 156 2023 cuyo Objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

EDIER ROSERO LOPEZ, actuando en calidad de Representante legal de ANDIVISION SAS, certifica que esta empresa, implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la integridad y bienestar de los trabajadores e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que pueden generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y laborales a cargo.

Compromiso

  
Representante legal  
ANDIVISION SAS  
Rep. Legal EDIER ROSERO LOPEZ  
C.C. 12.169.228 Isnos Huila  
Correo: andivision@andivision.co

Se firma en Bogotá, D.C., el día 20 de mayo de 2023.

- g. No se presenta carta de asignación del responsable del SGSST.

RTA/. El oferente presenta contrato de prestación de servicios suscrito entre Carlos Augusto Forero Velásquez y ANDIVISION, con una vigencia de 12 meses contados a partir del 2 de enero de 2023. Si bien no es una carta de asignación del responsable se entiende que es la persona encargada de implementar el SG-SST. Adicionalmente el oferente presenta las certificaciones de estudio válidas para el perfil. Por tanto, no se acoge la observación.

- h. No se puede evidenciar en el certificado de la ARL el número de trabajadores y nivel de riesgo.

RTA/. Se acoge la observación del proponente dado que ANDIVISION, no presenta carta donde se indique número de trabajadores y nivel de riesgo. Por tanto, ANDIVISION NO CUMPLE con las condiciones de SST.

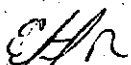
**AL PROPONENTE MACHINETRONICS**

1. "El oferente declara la referencia VH55R-R la cual carece de calibración automática, por tanto, NO cumple con lo solicitado en el ítem 2.8 del VIDEO WALL 4X3 (DISTRIBUIDO EN 12 PANTALLAS DE 55")

AC – 2023-00961 – AREAD- GRUCO-2.25- QUE TRATA RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PN CESAP MC 156- 2023 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, “Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agrupaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo”, como requisito de cumplimiento para los contratistas.

Atentamente,



Representante legal  
ANDIVISION SAS  
Rep. Legal EDIER ENRIQUE ROSERO LOPEZ  
C.C. 12.189.228 Isnos Huila  
Calle 52 No 22-44 GALERIAS BOGOTA D.C.  
TEL. 8112828 – 3134952827 - 3166202484  
Correo: andivision@andivision.co edier.gerencia@andivision.co  
Documento no Controlado- Prueba piloto

- f. No presente documento de compromiso para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

**RTA/.** El oferente ANDIVISION envía la siguiente certificación que indica claramente el cumplimiento de las normas de SST y el cumplimiento de los estándares que se encuentran contenidos en las normas solicitadas.

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bogotá D.C., 13 noviembre de 2023

SEÑORES  
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL  
Bogotá, D.C.

Por: Proyecto Selección Menor Cuantía N° SA MC 156 2023 cuyo Objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

EDIER ENRIQUE ROSERO LOPEZ, actuando en calidad de Representante legal de ANDIVISION SAS, certifica que nos encontramos implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en cumplimiento de lo requerido y exigido por el personal de la Policía Nacional, en cumplimiento de las normas de SST y estándares de la Ley 1072 de 2015, con el fin de garantizar la seguridad y salud de las personas que trabajan en el centro de trabajo, que pueden generarse a raíz de las actividades operativas y productivas a realizar.

Cordialmente,



Edier Enrique Rosero Lopez  
Representante legal de ANDIVISION SAS  
Rep. Legal EDIER ENRIQUE ROSERO LOPEZ  
C.C. 12.189.228 Isnos Huila  
Correo: andivision@andivision.co

Por: ALBERTO FORERO VELÁSQUEZ  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ  
R. ORGANIZACIONAL

- g. No se presenta carta de asignación del responsable del SGSST.

**RTA/.** El oferente presenta contrato de prestación de servicios suscrito entre Carlos Augusto Forero Velásquez y ANDIVISION, con una vigencia de 12 meses contados a partir del 2 de enero de 2023. Si bien no es una carta de asignación del responsable se entiende que es la persona encargada de implementar el SG-SST. Adicionalmente el oferente presenta las certificaciones de estudio válidas para el perfil. Por tanto, no se acoge la observación.

- h. No se puede evidenciar en el certificado de la ARL el número de trabajadores y nivel de riesgo.

**RTA/.** Se acoge la observación del proponente dado que ANDIVISION, no presenta carta donde se indique número de trabajadores y nivel de riesgo. Por tanto, ANDIVISION NO CUMPLE con las condiciones de SST.

#### AL PROPONENTE MACHINETRONICS

1. “El oferente declara la referencia VH55R-R la cual carece de calibración automática, por tanto, NO cumple con lo solicitado en el ítem 2.8 del VIDEO WALL 4X3 (DISTRIBUIDO EN 12 PANTALLAS DE 55”) ”

AC - 2023-00961 - AREAD- GRUCO-2.25- QUE TRATA RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PN CESAP MC 156- 2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

### Respuesta de la observación

Al revisar la ficha técnica aportada por el proponente en mención en ningún lado indica que el monitor ofrecido no cuenta con esta función, por lo cual la entidad permite aceptar la referencia enviada por el proponente MACHINETRONICS **CUMPLE** con las condiciones técnicas mínimas exigidas.

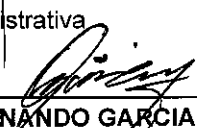
### 2. Consideración

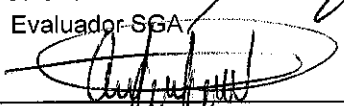
El Centro Social de Agentes y Patrulleros, se permite emitir respuesta en consideración a lo señalado por el área responsable de la necesidad, con respecto a las observaciones presentadas al documento CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN del proceso PN CESAP SA MC 156-2023 publicadas en la página web <https://contratos2020.cesap.gov.co/sites/default/files/ESTUDIO%20PREVIO-%20ADQUISICION%20E%20INSTALACION%20DE%20EQUIPOS%20AUDIOVISUALES%20PARA%20EL%20CESAP.pdf>, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL", para el cual, se **ACEPTA** la observación No. 2 realizada por la empresa MACHINETRONICS al oferente INNVECTOR SAS. Se **ACEPTA** la observación 1 y 2 realizada por la empresa ANDIVISION SAS a la oferta presentada por INNVECTOR SAS. Se **ACEPTA** la observación 1 y 2 realizada por la empresa INNVECTOR SAS a la empresa ANDIVISION SAS. Se **ACEPTA** la observación No. 6 literal H presentada por la empresa INNVECTOR SAS al proponente ANDIVISION SAS.

Se firma la presente acta por quienes participaron, siendo las 15:30 horas del día siete (07) del mes de diciembre de 2023.

Atentamente;

  
CT. ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA  
Jefe Área Administrativa

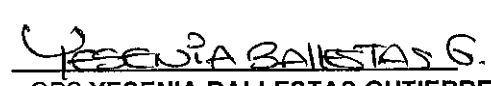
  
OPS. JOSE FERNANDO GARCIA FERNANDEZ  
Evaluador SGA

  
OPS. CAMILO ANDRES ANGEL GIL  
Evaluador financiero

  
OPS. ADRIANA PAOLA PUENTES ROJAS  
Responsable Contratos

Elaborado por: OPS. Juan Sebastian Vargas Ruiz- Analista de Contratos  
Revisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas- Responsable Grupo de Contratos  
Fecha de elaboración: 07-12-2023  
Ubicación: C:\mis documentos\ 2023

Diagonal 44 N 68 B 30  
Teléfonos 7445124  
[cesap.gruco@policia.gov.co](mailto:cesap.gruco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

  
OPS YESENIA BALLESTAS GUTIERREZ  
Responsable Telemática

  
OPS NIDIA ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ  
Evaluadora SST

  
OPS JOHN FERNANDO CALDERON GAITAN  
Evaluador Jurídico



INFORMACIÓN PÚBLICA